



Al Despacho de la señora Juez para resolver petición de títulos elevada por la demandante.
Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICADO: 2010-00144-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En petición elevada por la señora ELIZABETH PALOMINO a través de su apoderada judicial en la cual solicita se le haga entrega de los dineros que se encuentran a favor del presente proceso Ejecutivo y con ocasión de la medida cautelar decretada.

El artículo 447 del C.G.P. “*Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación*”.

En consecuencia y como quiera que se ha entregado los dineros hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada (12/08/2021), motivo por el cual a la hora de ahora no es procedente ordenar entrega de títulos; se dispone requerir a las partes para que alleguen la actualización a la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 23 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 032 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria